



Este boletín electrónico está firmado digitalmente, lo que garantiza la identidad del emisor (Cámara de Gipuzkoa) y evita distintos tipos de fraude.



CAMARA DE GIPUZKOA  
GIPUZKOAKO BAZKUNDEA

ganberak



12 / 2005

## Información europea

### SUMARIO

- SERVICIO DE ALERTAS INFORMATIVAS
- LEY DE PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO
- AÑO EUROPEO DE LA MOVILIDAD DE LOS TRABAJADORES
- PRESIDENCIA AUSTRIACA DE LA U.E
- OFERTAS DE COOPERACION EMPRESARIAL
- CONVOCATORIAS EN MARCHA
- LEGISLACIÓN COMUNITARIA

Diciembre

## SERVICIO DE ALERTAS INFORMATIVAS

Seguimiento personalizado de la información comunitaria: legislación sobre sectores, licitaciones, programas y convocatorias, políticas empresariales y sectoriales:

- Legislación europea.
- Programas y Convocatorias europeas.
- Licitaciones europeas.
- Información económica de la U.E.
- Información sectorial.
- Información de países de la U.E
- Ofertas de Cooperación empresarial.
- Políticas europeas.
- Otro tipo de información europea.

Más información [eic@camaragipuzkoa.com](mailto:eic@camaragipuzkoa.com)

## LEY DE PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO

El próximo 1 de enero entra en vigor la Ley de Prevención del Tabaquismo que regula los establecimientos en los que se puede o no se puede fumar.

Existirá prohibición total de fumar, entre otros, en: centros de trabajo, públicos o privados (salvo los espacios al aire libre)-; medios de transporte colectivos y vehículos de empresa; dependencias de las Administraciones Públicas; zonas destinadas a la atención directa al público; centros comerciales, grandes superficies y galerías; establecimientos en los que se preparen, elaboren, transformen, degusten o vendan alimentos. En estos lugares no habrá

excepción posible, incurriendo en responsabilidad quienes contravengan la norma, no sólo fumando sino también permitiendo fumar o habilitando zonas para fumadores.

Junto a éstos, habrá otros en los que sí será posible destinar espacios para fumadores como en hoteles, bares y restaurantes con más de 100 metros cuadrados útiles destinados a clientes; y aquellos otros establecimientos en los que no existiendo prohibición de fumar, el propietario así lo decida. En estos supuestos, el empresario deberá tener en cuenta los siguientes requisitos -referidos a señalización, separación física y equipos de ventilación independiente- que inexcusablemente ha de cumplir:

- 1) Las zonas destinadas a fumadores deberán estar debida y visiblemente señalizadas en castellano y lengua oficial.
- 2) Estas áreas habrán de estar separadas físicamente del resto de las dependencias del centro o establecimiento, totalmente compartimentadas y no ser sitios de paso de personas no fumadoras -con excepción de los trabajadores de aquéllos-.
- 3) Han de tener sistemas de ventilación independiente o instalaciones que garanticen la eliminación de humos.
- 4) La zona habilitada no podrá superar el 10% de la total destinada a clientes o visitantes del establecimiento -salvo en caso de hoteles, bares, restaurantes o salas de fiestas en las que se permite llegar al 30% del total con el tope máximo de 300 metros cuadrados-.

Los empresarios tienen 8 meses para habilitar la zona de fumadores

Un tercer grupo son los restaurantes, bares y los dedicados a la restauración en general cuya superficie sea inferior a 100 metros cuadrados útiles. Para estos casos la ley contempla la facultad de optar del empresario. En la entrada del establecimiento deberá estar indicado si se puede o no fumar.

## AÑO EUROPEO DE LA MOVILIDAD DE LOS TRABAJADORES

El año 2006 ha sido designado como Año Europeo de la Movilidad de los Trabajadores. Con ello se pretende resaltar la importancia de la movilidad profesional, las ventajas para los trabajadores y la economía en general.

Los objetivos para este año son:

- 1.- Aumentar la concienciación:
  - de los derechos de los trabajadores al libre movimiento entre los Estados Miembros;
  - de las posibilidades existentes para la movilidad geográfica y ocupacional, y de los servicios e instrumentos que existen en su apoyo;
  - de la necesidad de que haya servicios de apoyo que actúen en consideración de los costes a los que se enfrentan los trabajadores con potencial de movilidad, tanto dentro como entre Estados Miembros.
- 2.- Promover el intercambio de buenas prácticas entre los participantes sociales interesados, en particular las autoridades públicas y las instituciones, los colectivos sociales y el sector privado.
- 3.- Promover un estudio más profundo de la escala y naturaleza de la movilidad geográfica y ocupacional dentro de la Unión, con vistas a comprender mejor la naturaleza de las barreras que han de ser superadas.

## PRESIDENCIA AUSTRIACA DE LA U.E

**Austria asumirá la Presidencia de la Unión Europea desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2006.**

Su prioridad en este periodo será relanzar el debate sobre el tratado constitucional, revisar el nivel de creación de empleo y la estrategia de Lisboa e impulsar una mejor coordinación de las políticas económicas. También se dedicará especial atención a la competitividad de Europa y a ámbitos como una mejor reglamentación, investigación, innovación y empresa.

## OFERTAS DE COOPERACION EMPRESARIAL

Encuentre su socio comercial, financiero, productivo o tecnológico en la base de datos europea de cooperación empresarial: Business Data Cooperation

- Se buscan socios de Estados miembros de la UE, tanto del sector público como del privado, para el proyecto "The Hit Industrial Park". Este proyecto consiste en una infraestructura para empresas que traten temas relacionados con las TICs. Se sitúa en Bacau, Rumania. Además está cofinanciado por fondos de pre-adhesión a la UE y cuenta con aproximadamente 8 millones de euros.
- **200507033** Pequeña empresa sueca fabricante de sistemas de control para maquinaria de almohadillado, busca intermediarios comerciales en la UE
- **200507055** Empresa sueca fabricante de tapones de rosca para cerrar tubos de ensayo, busca fabricante que pueda fabricar y suministrar tapones de rosca de polietileno de alta densidad. Los tamaños de los tapones serían: GL 10 y GL 13.
- **200507253** Empresa húngara dedicada al sector del medio ambiente busca cooperación con empresas de países de la UE para el diseño y realización de proyectos y adaptación de métodos de purificación de aguas residuales
- **200507061** Empresa húngara dedicada a la fabricación de maquinaria y a la producción de acero, busca socio comercial y de producción. Busca contactos como subcontrata con el fin de utilizar su capacidad para fabricar construcciones de acero.
- **200507304** Empresa polaca especializada en embalajes de plástico, está interesada en establecer acuerdos de cooperación comercial y de producción
- **200507131** Empresa polaca especializada en la fabricación de piezas estructurales, busca cooperación comercial y financiera. La empresa posee aprobación técnica y patentes registradas.
- **200507062** Empresa húngara especializada en la industria textil busca socio para producción. La empresa ofrece su capacidad y sus propios productos y está interesada en encontrar proveedores de material de buena calidad (tejidos, adornos...)

Contacte con [eic@camaragipuzkoa.com](mailto:eic@camaragipuzkoa.com)

## CONVOCATORIAS EN MARCHA

Les recordamos que las siguientes convocatorias siguen abiertas:

- Promoción de la ciudadanía europea activa – Apoyo a las acciones de hermanamiento de ciudades. - D.O.UE c 172 / 29.  
Cierre de convocatoria: 01/03/ 2006. [Más información](#):
- Acciones de apoyo específicas a la Aeronáutica. - D.O.UE c 263 / 46.  
Cierre de convocatoria: 30/03/ 2006. [Más información](#)
- Acciones indirectas de investigación y desarrollo tecnológico. Apoyo al aprendizaje y desarrollo de la política de innovación. - D.O.UE c 245 / 11.  
Cierre de convocatoria: 05/01/ 2006. – [Más información](#).

## LEGISLACIÓN COMUNITARIA

Selección de legislación comunitaria de interés para el sector empresarial.

- Reglamento (CE) nº 2111/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2005, relativo al establecimiento de una lista comunitaria de las compañías aéreas sujetas a una prohibición de explotación en la Comunidad y a la información que deben recibir los pasajeros aéreos sobre la identidad de la compañía operadora, y por el que se deroga el artículo 9 de la Directiva 2004/36/CE (1)
- Decisión nº 2113/2005/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2005, por la que se modifica la Decisión nº 2256/2003/CE con el fin de prorrogar el programa en 2006 para la difusión de las buenas prácticas y el seguimiento de la asimilación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) (1)
- Directiva 2005/84/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2005, por la que se modifica por vigésimo segunda vez la Directiva 76/769/CEE del Consejo relativa a la aproximación e las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros que limitan la comercialización y el uso de determinadas sustancias y preparados peligrosos (ftalatos en los juguetes y artículos de puericultura)
- Directiva 2005/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2005, por la que se modifica la Directiva 2000/14/CE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre emisiones sonoras en el entorno debidas a las máquinas de uso al aire libre
- Reglamento (CE) nº 2106/2005 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2005, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1725/2003 por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 39
- Reglamento nº 44 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU) — Prescripciones uniformes relativas a la homologación de dispositivos de retención de niños ocupantes de vehículos de motor (sistemas de retención de niños)
- Reglamento nº 105 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU) — Prescripciones uniformes relativas a la homologación de vehículos destinados al transporte de mercancías peligrosas en lo que respecta a sus características particulares de construcción
- Reglamento nº 112 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU) — Prescripciones uniformes sobre la homologación de los faros de los vehículos de motor que emiten un haz de cruce o un haz de carretera asimétricos, o ambos, y están equipados con lámparas de incandescencia
- Reglamento nº 113 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU) — Prescripciones uniformes relativas a la homologación de los faros de los vehículos de motor que emiten un haz de cruce o un haz de carretera simétricos, o ambos, y están equipados con lámparas de incandescencia
- Decisión de la Comisión, de 13 de diciembre de 2005, que modifica la Decisión 2005/263/CE, por la que se autoriza a los Estados miembros a establecer determinadas excepciones, de conformidad con la Directiva 94/55/CE del Consejo, con respecto al transporte de mercancías peligrosas por carretera *[notificada con el número C(2005) 3565]*
- Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 89/686/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1989, sobre aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros relativas a los equipos de protección individual (1) (Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la directiva)
- Decisión de la Comisión, de 29 de noviembre de 2005, relativa a la aplicación de la


Directiva 72/166/CEE del Consejo por lo que se refiere a los controles del seguro de la responsabilidad civil que resulta de la circulación de vehículos automóviles *[notificada con el número C(2005) 4580]* (1)

EIC Gipuzkoa es un servicio del Departamento de Información y Estudios de la Cámara de Gipuzkoa

Todos los documentos referenciados enlazan directamente al documento original. Si tiene algún problema con los enlaces remitidos póngase en contacto con nosotros.

Si no desea recibir Información europea, envíe un correo electrónico a [eic@camaragipuzkoa.com](mailto:eic@camaragipuzkoa.com) con el siguiente contenido: borrar

Este documento se firmó digitalmente desde la Cámara de Gipuzkoa con un certificado de Camerfirma (<http://certificados.camaragipuzkoa.com>) el día 09 de enero de 2006 a las 13:11.

La presencia del icono  en la parte inferior de esta ventana garantiza que el documento es el original y no ha sido modificado. Pulse sobre dicho icono si desea verificar los datos del firmante.